

RECIBIDO

20 feb.



MINISTERIO DE AMBIENTE

Panamá, 19 de febrero de 2024
DM-0254-2024

20 FEB 2024
HORA: 9:15 AM
FIRMA: Victoria R.

Licenciado
MANUEL AIZPURÚA
Apoderado Legal
Minera Panamá, S.A.
En su despacho



27 FEB 2024

INTERAMERICANA
DE FIANZAS Y SEGUROS

Recibido por *Sammy* 9:51

Señor Aizpurúa:

En atención a la información brindada a través de la Nota sin número, recibida el 7 febrero del 2024 en el Ministerio de Ambiente y relacionada al Estudio de Impacto Ambiental, Categoría III, correspondiente al proyecto denominado **MINA DE COBRE PANAMÁ**, aprobado mediante Resolución DIEORA-IA-1210-2011, de 28 de diciembre de 2011, a la sociedad Minera Panamá, S.A., tenemos a bien solicitarle nos aclare lo establecido en el Punto 2 de dicha de comunicación que es del tenor siguiente:

"2. En cuanto a la Fianza de Cumplimiento (Ambiental), efectivamente consignaremos una nueva fianza dentro del plazo correspondiente a fin de cumplir con nuestra obligación bajo en inciso "h" del artículo 4 de la Resolución DIEORA IA-1210-2011 de 28 de diciembre de 2011".

Tomando en cuenta de que no se propone el monto de la fianza a consignar, y que dicho monto debe ser revisado y aprobado por el Ministerio de Ambiente; conforme lo establecido en el acápite "h" del Artículo 4 de la Resolución DIEORA-IA-1210-2011, de 28 de diciembre de 2011, que señala lo siguiente:

" h. Constituir una garantía financiera adecuada, para hacer frente a los posibles pasivos ambientales que se presenten durante la fase de operaciones, fase de cierre y post cierre o por causas imprevistas. La garantía financiera tendrá que ser revisada, actualizada y aprobada cada cinco (5) años por la autoridad competente y deberá hacerse del conocimiento público".

Con relación a lo expuesto en su nota, específicamente en el Punto 1:

- *"...en atención a que actualmente el proyecto MINA DE COBRE PANAMÁ no se encuentra en operaciones comerciales, el alcance y enfoque del precitado Plan de Cierre de Mina" de cara a los próximos cinco años ha cambiado"*

Informamos que, si bien es cierto el proyecto minero no está en operación, debemos tener en cuenta los pasivos ambientales que se generaron en esta etapa y en la etapa actual de cierre.

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: /507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

DESPACHO DEL MINISTRO
20 FEB 2024 10:00 AM
Manber

El tema de los pasivos ambientales generados en la etapa de operación es relevante, ya que se deben ejecutar diversas acciones para hacer frente a los mismos, cuyos costos son elevados.

Por tales razones, requerimos que la empresa Minera Panamá, S.A., presente al Ministerio de Ambiente, dentro de los dos (2) días hábiles, una vez notificada la presente comunicación, la propuesta del monto a consignar en la garantía financiera, ya que toda la gestión para la renovación de la fianza deber efectuarse antes del 7 de marzo del 2024, **para que la misma no pierda vigencia.**

Cualquier consulta adicional sobre el particular, agradecemos establecer comunicación con la Dirección de Verificación del Desempeño Ambiental al número de teléfono 500-0837 / 500-0855 (ext. 6806 / 6837).

Atentamente,

MILCIADES CONCEPCIÓN
Ministro de Ambiente



MC/mf/js/jmj

c.c. S.E. Jorge Rivera Staff - Ministro de Comercio e Industrias.
Interamericana de Fianzas y Seguros, S.A.

Adjunto: Nota DM-0136-2024, de 30 de enero del 2024.

Nota de la empresa Minera Panamá, S.A. del 4 de febrero del 2024.